



SONRISAS BRILLANTES S.A.S

INSTITUCIÓN	SONRISAS BRILLANTES S.A.S
DOCUMENTO	PAMEC
TEMA	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
FECHA DE ELABORACIÓN	22/09/2023
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

1. INTRODUCCION

El código de ética y buen gobierno es el manual de la IPS SONRISAS BRILLANTES S.A.S el cual contiene los valores y principios éticos que rigen el comportamiento, actuaciones y conductas de todos sus grupos de interés, así mismo se plasman la filosofía, las reglas y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la Administración, la Junta Directiva y todos los colaboradores de la IPS, buscando el bienestar de la empresa.

La adopción de este código de ética por parte de la ips y su grupo de colaboradores que realiza de este código de Ética y Buen Gobierno, tiene como propósito generar confianza en la población con respecto a los servicios de salud que aquí se prestan y se convierte en referente de los procesos y del servicio que se brinda día a día.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buena gestión: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la administración Pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Empresa, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.



Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buena gestión, todo servidor público de la Empresa debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para la Empresa, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función Pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Política: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de Actuación con el cual se orientará la actividad Pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la



construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la entidad Pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

3.1 MISION: Proporcionar a nuestros pacientes el mejor plan de tratamiento de acuerdo a sus necesidades, poniendo a disposición un selecto grupo de especialistas en todas las áreas de la odontología que requiera ser tratado.

3.2 VISION: Convertirnos en la clínica odontológica de elección y preferencia del sector por la calidad de sus servicios y garantía en los tratamientos realizados, con un amplio campo de tecnología y responsabilidad.

3.3 VALORES:

- -Responsabilidad.
- -Vocación de servicio.
- -Respeto.
- -Solidaridad.
- -Trabajo en equipo.
- -Integridad.
- -Honestidad.

3.4 PRINCIPIOS:

- -Dignificamos a nuestros colaboradores respetando y valorando su trabajo.
- -Garantizamos una atención segura, equitativa, participativa y humanizada a nuestros usuarios.
- -Cuidamos la vida con dedicación y amor.
- -Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible.

3.5 DEBERES DE LOS PACIENTES

- Asumir con responsabilidad el cuidado integral de la salud.
- Otorgar un trato respetuoso y digno a los funcionarios de la clínica.
- Cumplir oportunamente a las citas acordadas.
- Suministrar información clara, veraz y oportuna.
- Facilitar el cumplimiento de las normas legales y éticas.

3.6 DERECHOS DE LOS PACIENTES

- Elegir libremente los profesionales de la salud.



- A presentar reclamos o sugerencias si lo considera.
- Tratar la información clínica de forma confidencial.
- Tener información suficiente acerca de costos de servicio.
- Recibir comunicación clara y plena.
- Tener servicios de calidad y de forma oportuna.

4. ETICA Y BUEN GOBIERNO

Este manual permite alcanzar los objetivos plasmados en la visión empresarial, asegurando la adecuada administración, el respeto de las normas externas e internas y la transparencia en todas las actuaciones administrativas y comportamiento ético de los colaboradores (directivos, funcionarios, empleados) de manera que se cumpla con la misión de la IPS **SONRISAS BRILLANTES S.A.S**

4.1 PROPOSITOS DEL BUEN GOBIERNO

- Adopción y registro de una filosofía organizacional de gobierno y dirección orientada bajo estrictos parámetros que aseguren la mayor transparencia en las actividades internas y externas de la institución.
- Implementación operativa de los principios de Buen Gobierno para generar mayor confianza en el mercado de servicios de salud

4.2 POLITICAS ADOPTADAS

- ✓ -Política de seguridad del paciente.
- ✓ -Política de humanización.
- ✓ -Política de Participación social.
- ✓ -Política de Educación al usuario y paciente.
- ✓ -política de no rehúso.
- ✓ -política de procedimientos para la protección de datos personales.
- ✓ -Política de contratación de profesionales.
- ✓ -Política de apertura de buzón.
- ✓ -política de prestación de servicio.
- ✓ -política de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ -política de gestión ambiental.

4.3 COMITÉ INSTITUCIONALES

Constituidos por funcionarios idóneos de la Clínica, dando cumplimiento a la normatividad legal que los conforma y que se encuentra establecido en las actas de Constitución de cada Comité con sus integrantes y funciones. Tiene como objetivo:



- -Exponer, revisar y formular estrategias para el cumplimiento de las disposiciones que en materia de la normatividad legal y requisitos del Sistema de Gestión de Calidad.
- -Asesorar a la Dirección y Gerencia en temas relacionados con su margen de acción.
- -Hacer seguimiento a las acciones de mejora propuestas.
- -Promover el desarrollo, despliegue e implementación de los programas institucionales y planes de mejora.
- -Realizar seguimiento a los procesos mediante la revisión de indicadores, resultados de auditoría, entre otras.

4.4 PRINCIPIOS GENERALES DE LOS PROFESIONALES

Los profesionales de la salud que ejerzan sus funciones en la IPS SONRISAS BRILLANTES S.A.S, lo hacen en forma voluntaria y privada, bajo su total responsabilidad civil, penal y ética, están obligados a actuar en todo momento en el marco de la Ley Colombiana respecto de las normas generales y la Constitución y con sujeción al Código de Ética Médica (Ley 23 de 1981 y su decreto reclamatorio 3380 del 81), y deberán acogerse además a las leyes y normas específicas para el ejercicio de otras profesiones de la salud, como la de Odontología (Ley 35 del 89) , u otras que en su momento sean sancionadas por el gobierno nacional, así como a las normas que las modifiquen o adicionen.

Las relaciones entre la IPS y los profesionales que ejercen sus labores en ella, se rigen por las siguientes normas; sin embargo, podrán utilizarse otras formas de relación, siempre y cuando tales convenios sean aprobados por la Junta Directiva, si estas no se encuentran explícitamente contempladas.

El personal de salud que ejerce su profesión, a cualquier título, en la Clínica Antioquia, debe conocer, acatar y cumplir: Los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento para el Ejercicio de las Profesiones de la Salud, las Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los organismos de Dirección y Administración de la IPS, el Contrato de Trabajo pactado, y estar sometido a estas normas internas en todas sus actuaciones.

4.5 DEBERES DE LOS PROFESIONALES DENTRO DE LA IPS

- ✓ Realizar su trabajo profesional con diligencia, eficiencia e imparcialidad y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de la Prestación del servicio o que implique abuso del cargo o función.
- ✓ Todo profesional que se vincula con la Institución en cualquier modalidad, está obligado a actuar en todo momento, en el marco de la Ley Colombiana,



- respecto de las leyes generales y la Constitución y con sujeción al Código de Ética Médica y las Leyes específicas para el ejercicio de cada profesión.
- ✓ Es obligación de todos, tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes tenga relación en razón del servicio y ejercer sus funciones consultando en forma permanente los intereses del bien común, tanto de la institución como de los usuarios.
 - ✓ Todos los funcionarios, empleados, deben desempeñar su función o actividad profesional, sin obtener o pretender beneficios adicionales a la contraprestación obtenida en razón de los acuerdos bilaterales establecidos con la Clínica por la Prestación de un servicio y entender siempre, que su actividad, constituye el reconocimiento de un derecho inalienable de las personas que buscan el servicio.
 - ✓ Vigilar, salvaguardar y proteger todos y cada uno de los bienes y valores de todo tipo, dentro y fuera de la institución, y cuidar que sean utilizados debidamente y racionalmente para los fines que han sido destinados. Cada uno será responsable del área asignada o utilizada para su actividad profesional.
 - ✓ Entender que todo paciente que ingresa a la IPS para tratamiento, se considera paciente institucional, y obliga a todo el personal vinculado, a brindar su conocimiento y experiencia, actuando como un solo equipo multidisciplinario para lograr una atención con calidad y oportuna, en beneficio no solo de alcanzar el objetivo primordial que es la salud del paciente, sino en bien de la empresa.
 - ✓ Es obligación de los profesionales, además del cumplimiento de los horarios y la atención eficiente y con calidad de los pacientes, consignar en la historia Clínica claramente, toda actuación con el paciente y el llenado de todas las formas requeridas para la correcta actuación administrativa.
 - ✓ Aceptar la auditoria profesional en cualquier actividad llevada a cabo dentro de la IPS.
 - ✓ Pagar oportunamente, cuando le corresponda por la modalidad de contrato, los aportes a la seguridad social y notificarlos mensualmente a la administración.

4.6 DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

- ✓ A tener los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
- ✓ A tener acceso a instalaciones apropiadas y elementos adecuados de Protección contra accidentes y enfermedades profesionales, que garanticen razonablemente su seguridad y su salud en la IPS.
- ✓ En caso de accidente o enfermedad a poder acceder a los servicios de salud.
- ✓ A ser remunerado en la forma en que fue pactada en las condiciones, periodos y en los lugares convenidos.



- ✓ A que se le cuide el puesto de trabajo en caso de estar en los periodos de vacaciones remuneradas, licencia por enfermedad o embarazo, licencia por parto.
- ✓ A acudir al reglamento de trabajo para resol- ver un problema, poner una queja, defenderse en una situación confusa o simplemente como fuente de información que le permita ubicarse institucionalmente.
- ✓ A ser tratado dignamente por sus superiores.

4.7 DEBERES DE LOS PROFESIONALES

- -Presentarse en estado de pulcritud, orden y limpieza.
- -Realizar observaciones y ayudar en el buen funcionamiento de la institución.
- -Conservar y cuidar los instrumentos de trabajo.
- -Ejecutar su trabajo con honradez, buena voluntad y discreción.
- -Diligenciar los Documentos Institucionales e Historias Clínica de forma veraz y oportuna.
- -Cumplir las Políticas y los Procesos que la Clínica tiene definidos.

4.8 CONFLICTO DE INTERES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

En SONRISAS BRILLANTES S.A.S se respeta la autonomía e independencia de nuestros profesionales sin crear un riesgo de que el juicio o las acciones con respecto a un interés principal se vean indebidamente influenciados por un interés secundario; se socializa con los compañeros de trabajos, se escucha opiniones, pero la decisión final la toma el prestador de salud.